



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00030-00.

Procede el despacho a decidir sobre la procedencia de continuar con el trámite del incidente de desacato de la acción de tutela de la referencia, previas las siguientes razones:

Mediante decisión de 27 de abril de 2021, se dispuso poner en conocimiento del extremo accionante la respuesta dada por la entidad convocada Sanitas E.P.S., y la Sociedad Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S., en tanto que la misma acreditó el cumplimiento de la orden constitucional objeto de amparo, conforme obra en la documental allegada.

En efecto, se evidencia por parte de la entidad cuestionada, el cumplimiento de la orden de tutela y el mismo se puso en conocimiento del extremo accionante la contestación allegada por la pasiva, guardó silencio, lo que hace suponer que el objeto del trámite incidental, se cumplió.

Así pues, en el caso sometido a examen, el Despacho no encuentra razones para predicar un actual incumplimiento por parte de la entidad accionada respecto de la orden que efectivamente le fue impartida, por lo que mal haría en proferir sanción de algún tipo, ya que acreditó que acató la sentencia.

En razón de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá,

Resuelve:

- 1.** Abstener de continuar el presente trámite de incidente de desacato, por las razones esbozadas en esta providencia.
- 2.** Notificar esta decisión a la accionante y a la accionada, por el medio más expedito y eficaz. Dejar las constancias pertinentes.
- 3.** Archivar las diligencias, cumplido lo anterior.
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-

11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**431489162f3806f81fe9e90384e55c00f9677ced78a5819520a4e9fe
36ddb3f3**

Documento generado en 09/06/2021 01:40:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro
nica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**